

Canelones, 20 de junio de 2011.

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Alejandro Repetto y Daniel Correa solicitando línea de transporte colectivo que llegue al balneario Jaureguiberry.

CONSIDERANDO: I) que es una necesidad que se ha planteado desde hace mucho tiempo, que beneficiaría a una zona densamente poblada que tiene carencias de locomoción;

II) que este Cuerpo estima pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para que a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte se estudie una solución a la problemática presentada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

### RESUELVE

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones actuaciones referidas a solicitud de una línea de ómnibus que una el balneario Jaureguiberry con los demás balnearios del departamento, para que a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte se estudie una solución.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.  
Carpeta N° 773-11 Entrada N° 1639-11

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General.

MB.